

# GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PISCINAS MUNICIPALES DE MONFORTE DEL CID

## ES OBLIGATORIO

- LA DUCHA ANTES DE BAÑARSE Y SIEMPRE QUE SE RETORNE A LA ZONA DE BAÑO, EN ESPECIAL SI SE VIENE DEL ÁREA DE SERVICIOS HIGIÉNICOS.
- EL ACCESO AL RECINTO DE PISCINAS EN ROPA DE BAÑO O, EN TODO CASO, CON ROPA Y CALZADO DEPORTIVO LIMPIO.
- UTILIZAR ROPA DE BAÑO PARA INTRODUCIRSE EN LOS VASOS.
- RESPETAR Y ATENDER LAS INDICACIONES DE LOS CARTELES, NORMAS Y SEÑALIZACIONES, ASÍ COMO LOS CONSEJOS DE SOCORRISTAS, MONITORES Y/O PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.
- RESPETAR LOS HORARIOS DE APERTURA DE LA INSTALACIÓN.

## NO ESTÁ PERMITIDO

- EL USO DE JABONES, CHAMPÚ Y SIMILARES EN LAS DUCHAS DEL RECINTO DE LAS PISCINAS.
- EL USO DE ALETAS, GAFAS (SALVO ESPECÍFICAS DE PISCINA), COLCHONETAS, FLOTADORES, MATERIAL LÚDICO O VOLUMINOSO SIN PREVIO CONSENTIMIENTO.
- LAS VOLTERETAS, TORRES HUMANAS O CUALQUIER OTRA CONDUCTA QUE PONGA EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS USUARIOS DE LAS PISCINAS.
- LANZARSE DE CABEZA EN EL VASO DE CHAPOTEO, EN EL VASO MEDIANO Y EN LA ZONA DE POCAS PROFUNDIDADES DEL VASO GRANDE.
- EL ACCESO A LA ZONA DE BAÑO A PERSONAS HERIDAS, AFECCIONES CUTÁNEAS, CORPORALES, CONVALECIENTES DE ALGUNA ENFERMEDAD DE FÁCIL TRANSMISIÓN POR CONTACTO DIRECTO O INDIRECTO POR MEDIO DEL AGUA.
- INTRODUCIR OBJETOS DE VIDRIO.
- COMER Y FUMAR EN LA ZONA DE PLAYA.
- EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y/ O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.
- EL ENSUCIAR EL AGUA DE LAS PISCINAS, ESCUPIR O SONARSE DENTRO DE ELLAS.
- LA ESTANCIA DE MENORES DE 14 AÑOS SIN ACOMPAÑAR POR UN ADULTO RESPONSABLE. EL AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID NO SE HACE RESPONSABLE DE LOS MENORES QUE INCUMPLAN ESTA NORMA.

## VESTUARIOS

- EVITE DEJAR EN LOS VESTUARIOS OBJETOS DE VALOR.
- LOS VESTUARIOS NO SERÁN EN NINGÚN CASO CONSIDERADOS DEPÓSITO.
- ES OBLIGATORIO EL USO DE CALZADO ADECUADO EN LA ZONA HÚMEDA, ASÍ COMO EL USO DE PAPELERAS.
- ESTÁ PROHIBIDO ORINAR, ESCUPIR U ORINARSE EN LAS DUCHAS.

